

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Derecho
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Curso de implantación</b>	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

La presentación del título debería ser más accesible y que incluya toda la información necesaria para que el futuro estudiante pueda tomar una decisión fundamentada sobre su interés por dicho título. Asimismo, se debería aportar una información más clara sobre los grados y diplomas: salvo en el caso del Diploma en Derecho Económico (DECO) no es sencillo saber cómo se accede a los otros diplomas, dónde se imparten, qué valor oficial tienen, etc. El enlace a los diplomas de especialización debería encontrarse con mayor facilidad, ya que su ubicación actual resta eficacia a una información de gran interés.

Determinados enlaces que aparecen bajo el mismo nombre conducen a lugares diferentes en función de cuál sea la pestaña de acceso original. Por ejemplo, desde "Información básica" se despliega la Estructura del grado, donde no funcionan enlaces como "Futuros alumnos" o "Becas y ayudas" que, en cambio, si son operativos desde la página inicial del "Grado en Derecho".

Se sugiere que bajo el enlace "Futuros alumnos" se agrupe toda la información sobre el perfil de ingreso, matrícula, vías de acceso...

También se debería evitar aportar información en siglas (B, Opt, BJ, BR, DECO...), cuyo significado no es necesariamente conocido por el público.

Se prevé una matrícula especial para alumnos con necesidades especiales y la enfermedad como motivo para otorgar una convocatoria especial. No obstante, sería conveniente dedicar un epígrafe específico a alumnos con discapacidad.

En la página web de la Facultad aparece lo siguiente, dentro del régimen de enseñanza:

#### **"I. Régimen de enseñanza**

1. Los alumnos de esta Facultad pueden cursar los estudios en régimen de enseñanza oficial. No pueden ser admitidos como alumnos oficiales:

a) Quienes cumplan 25 o más años antes de comenzar el curso para el que solicitan la admisión y pretendan acceder al primero o segundo año de la carrera, salvo que procedan de la Convocatoria para mayores de 25 años, o sean alumnos de otros Centros de la Universidad, o se trate de situaciones singulares que a

juicio de la Junta Directiva aconsejen otra cosa.”

Tal y como está redactado no se corresponde a lo recogido en la memoria verificado y es discriminatorio por lo que debería revisarse y corregirse.

No se encuentra el perfil de ingreso. La información sobre el perfil de ingreso debería orientar al futuro estudiante sobre la formación previa necesaria para poder afrontar estos estudios de forma óptima, por lo que se recomienda incluirlo.

No aparece un enunciado de las competencias del título, sino que se relacionan por módulos. Convendría presentar la relación de competencias del título, ubicándolas además en un lugar resaltado de la página web.

La información relativa a egreso es muy escueta. Se debería introducir información más detallada sobre las posibles salidas profesionales para los egresados del título, así como acerca de las vías académicas a las que puede dar acceso el título. Se valora positivamente la información sobre las bolsas de trabajo y programas de colaboración con empresas y despachos jurídicos.

También debería localizarse más fácilmente la normativa de permanencia; sería, además aconsejable agruparla de forma que apareciera con la relativa a reconocimiento y transferencia de créditos y ofrecer un resumen de las mismas. En referencia a ésta última, se accede a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos a través de la primera pestaña referida a la información general sobre los estudios de grado en Derecho.

Aunque se presenta en la información básica sobre los documentos oficiales de la titulación, convendría contextualizar la documentación oficial del título, como; la memoria verificada del título, el informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación del título, resolución de verificación, etc., para mejorar su presentación.

## **Dimensión 2. El estudiante**

Todas las guías docentes de todas las materias deberían ser accesibles desde la página web; faltan las guías docentes de, entre otras materias, Derecho de Sociedades, Derecho del Trabajo, Sistema Penal de los Delitos, Procesos Civiles, Régimen constitucional español, Fuentes del Derecho, Concepto y fundamentos de Derecho penal, Derecho de los impuestos, Deontología jurídica y Práctica forense,

o Derecho de la Seguridad Social.

La información contenida en las guías debería ser completa: por ejemplo, si se señala la existencia de varios grupos de impartición de una materia, divididos en función del apellido de los alumnos como por ejemplo: de "Teoría del Derecho", se debería informar de qué apellidos comprende cada uno.

La información contenida en las guías debería estar estructurada de forma inteligible: no es lógico, por ejemplo, que bajo el epígrafe de "metodología" aparezcan reflejados los sistemas de evaluación, como sucede en la asignatura "Teoría del derecho".

Se debería agilizar el sistema de acceso a la información contenida en las guías. Actualmente cada punto de la guía se abre en una página diferente; sería conveniente articular el conjunto a través de un único enlace que diera acceso a un documento en archivo PDF. Esta opción en la práctica no funciona en todas las asignaturas.

Se recomienda, asimismo, uniformizar el formato de las guías.

Aunque el despliegue del plan de estudios es correcto, figurando en él muchos aspectos de interés para el estudiante, se recomienda incluir alguna información como es la relativa a las tutorías o a las aulas donde se imparten las materias.

La información proporcionada acerca de la extinción del plan de estudios precedente es insuficiente; no consta tabla de adaptaciones ni cómo es la implantación del grado. Convendría que los estudiantes a los que se les extingue el plan de estudios puedan acceder a toda la información necesaria sobre sus derechos tales como el número de convocatorias, oportunidades, condiciones y procedimientos para continuar sus estudios como estudiantes del nuevo título, en particular, las tablas de adaptación. Es deseable que esta información se presente acotada para cada título, y no de forma general.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

Se contempla un sistema interno de garantía de calidad específico para la Facultad de Derecho. Es accesible tanto la composición de la comisión de garantía de calidad como actas de la misma; de ellas se desprende el funcionamiento de procedimientos de medición de la calidad de la enseñanza, satisfacción de

colectivos, así como se citan algunas acciones de mejora pero sin sistematizar, por lo que se recomienda formalizar un plan de mejora y aplicarlo de acuerdo con las recomendaciones extraídas de los procedimientos de dicho sistema.

Sobre las recomendaciones recogidas en el informe de ANECA, aún no se han llevado a cabo aunque se indica que se están estudiando las modificaciones pertinentes.

#### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

La evolución de los indicadores de rendimiento académico de los dos primeros cursos no ha presentado grandes desviaciones respecto a lo expuesto en la memoria. La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso parece inferior al previsto en la memoria. Se recomienda analizar estos datos y llevar a cabo acciones dentro del sistema interno de garantía de calidad, incluyendo posibles modificaciones del número de plazas ofertadas.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken